



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2020
CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso, para lo cual se informa que la consulta de los estudios previos podrá realizarse en la página web de la institución.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTOS	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	10	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura
CLASE	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
CODGO UNSPSC: 81101500		

NOTA: Las anteriores codificaciones tienen por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la adecuada realización de la consultoría de que trata este proceso, el consultor deberá adelantar los estudios y diseños técnicos para para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

Para la ejecución de la consultoría, el contratista deberá cumplir como mínimo las directrices expresadas en los estudios previos, las cuales, en su desarrollo, estarán debidamente armonizadas con los compromisos inscritos en su propuesta y las consignas que el supervisor del contrato establezca.

La información y documentación solicitada debe ejecutarse en el marco de los requerimientos normativos y técnicos aplicables a cada caso, así como lo establecido en la documentación y estudios previos de este proceso.

En atención al objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas, además de las contraídas por la ley:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	PRODUCTO	UNID.	CANT.
1	Diseño arquitectónico	M2	836
2	Diseño hidrosanitario	M2	836
3	Diseño sistema eléctrico	M2	836



Las actividades deberán ir avaladas por los documentos y soportes del personal idóneo para el desarrollo de la misma (Matricula Profesional, Vigencia Profesional, Cedula, Carta de compromiso y responsabilidad).

NOTA:

- a) El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- b) La Institución Educativa no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- c) Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- d) El valor ofertado deberá incluir IVA en caso de que aplique.
- e) El proponente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- f) Presentar de cada uno de los estudios y diseños, el memorial de responsabilidad del profesional encargado, copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma.
- g) La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, cartográfica, topográfica, técnica, hidrológica, geológica, geotécnica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, estampillas, impuestos municipales entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Garantizar la calidad de la consultoría contratada, aplicando para ello, todos los manuales, directrices o normas técnicas dispuestas para el sector de este tipo de infraestructura.
- 2) Deberá entregar el resultado de la consultoría, en medio físico y magnético al supervisor del contrato.
- 3) Realizar con su equipo técnico, humano y logístico, las visitas técnicas y trabajo de campo necesario para la identificación y reconocimiento de los predios y su área de influencia.
- 4) Realizar el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, listado de precios, memorias de cálculo, los respectivos planos del proyecto, cronograma y flujo de inversiones, los cuales servirán de base para iniciar el proceso de contratación para la construcción de un vivero y un campo de cultivo al interior de la Institución Educativa.
- 5) Realizar y entregar registro fotográfico de los sectores donde se ejecutará este proyecto, incluyendo los detalles del entorno, levantamiento topográfico de acuerdo las necesidades del proyecto, para lo cual deberá contar con los servicios de un topógrafo y los resultados del Estudio de Suelos acorde al proyecto a ejecutar cumpliendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- 6) Realizar y entregar el diseño arquitectónico, hidrosanitario, sistema eléctrico e hidráulico para la construcción y puesta en funcionamiento de un vivero y campo de cultivo al interior de la Institución.
- 7) Realizar y entregar levantamiento topográfico, de acuerdo las necesidades del proyecto, para lo cual deberá contar con un topógrafo inscrito en El Consejo Profesional Nacional de Topografía, según la Ley 70 de 1979.
- 8) Realizar los diseños arquitectónicos, los cuales deberán cumplir con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio, además, los diseños deben garantizar el cumplimiento de la normatividad respecto de la accesibilidad de las personas con cualquier tipo de discapacidad.



- 9) Realizar las entregas parciales y definitivas de los productos derivados del objeto de este contrato, de lo cual quedará expresa constancia en actas suscritas por el consultor y la Institución Educativa.
- 10) Disponer bajo su costo y responsabilidad, para el cumplimiento oportuno del objeto contractual, el personal profesional y técnico de apoyo que se requiera para tal fin, coordinando y asignando eficientemente las actividades que el mismo deba cumplir.
- 11) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el personal idóneo para la consultoría.
- 12) Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Institución Educativa.
- 13) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 14) Garantizar la transferencia de conocimiento técnico, científico y tecnológico que propenda por fortalecer la capacidad institucional a través de los entregables, producto de la presente consultoría.
- 15) Efectuar de manera oportuna los cambios o correcciones que le indique el supervisor del contrato, dentro de un tiempo de 3 días hábiles.
- 16) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 y demás normas aplicables, de las medidas preventivas y de protección ante el COVID-19, buenas prácticas en la operación en obras de infraestructura, Circular 003 de 2020.
- 17) En el evento que en la ejecución de la obra a construirse con base en los productos entregados por el Consultor, se evidencien errores o deficiencias en los diseños o productos entregados por el Consultor, este deberá realizar a su costa y bajo su responsabilidad los correspondientes ajustes, correcciones o rectificaciones, cuando así lo requiera la Institución Educativa y dentro del plazo que esta determine, frente a lo cual no será oponible el vencimiento del plazo o la liquidación del contrato, por cuanto su responsabilidad no se extingue con dicha condiciones.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada, así como todos los documentos del proceso
- 2) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 3) El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.
- 4) Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la Escuela Normal Superior de Pasto sobre cualquier cambio de su ubicación.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Escuela Normal Superior de Pasto y demás autoridades competentes.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entramientos injustificados.
- 7) Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.



- 8) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
- 9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- 11) Garantizar la afiliación de los trabajadores que laboren en la ejecución de este contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 12) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la institución educativa, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 13) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.
- 15) Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.
- 16) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

C) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1) Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales del contratista.
- 2) Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- 4) Impartir al contratista directrices o recomendaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.
- 5) Realizar el pago al contratista según lo establecido en la cláusula referente al valor y forma de pago.
- 6) Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
- 7) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor:	El presupuesto asignado para el contrato que se derive del presente proceso de selección es de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (\$3.628.240) incluido IVA.
3.2 Forma de Pago:	<p>El valor del contrato que resulte de este Proceso de Invitación Pública, será cancelado por la Institución Educativa de la siguiente manera: Un pago total previa entrega y recibo a satisfacción de los productos objeto de consultoría.</p> <p>PARÁGRAFO: Para el pago, se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Presentación de la factura a nombre de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, NIT 814006505-8. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de



	<p>seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor</p> <p>La entidad contratante no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.</p>						
<p>3.3 Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal</p>	<p>El presupuesto oficial se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="594 745 1325 879"> <thead> <tr> <th>C.D.P.</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020000041</td> <td>03/11/2020</td> <td>\$ 3.628.240</td> </tr> </tbody> </table> <p>Parágrafo uno: El presupuesto asignado comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>Parágrafo dos: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</p>	C.D.P.	FECHA	VALOR CDP	2020000041	03/11/2020	\$ 3.628.240
C.D.P.	FECHA	VALOR CDP					
2020000041	03/11/2020	\$ 3.628.240					
<p>3.4 Justificación del Valor del Contrato</p>	<p>Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios de mercado de los productos y/o servicios a adquirir en los lugares o con las personas que los suministran y/o prestan, lo cual se realizó mediante cotizaciones y después con los datos obtenidos se tomó el valor promedio como base del precio unitario ponderado.</p> <p>Además, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva..</p>						
<p>4. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE)</p>							
<p>1. Carta de Presentación de la Propuesta.El proponente debe aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formato establecido en la invitación pública, debidamente firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta Anexo 1. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica. Tratándose de proponentes plurales cada integrante debe firmar la carta de presentación de la propuesta o en su defecto aportar en documento independiente las declaraciones y manifestaciones que en esta se hacen constar.</p> <p>2. Documento de identificación. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.</p> <p>3. Registro Único tributario. RUT de la persona jurídica y/o natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes.</p> <p>4. Situación militar. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.</p>							



- 5. Antecedentes judiciales.** Consulta del Pasado Judicial – Vigente, no superior a 3 meses. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.
- 6. Antecedentes fiscales.** Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloria.gov.co.
- 7. Antecedentes disciplinarios.** Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de Nariño, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.
- 8. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas.** La Institución verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la Institución podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
- 9. Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. El proponente o los integrantes del proponente plural deberán aportar este certificado, el cual deberá encontrarse vigente por lo menos hasta la fecha de cierre.
- 10. Registro Mercantil.** Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 11. Existencia y representación legal.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación
- 12. Proponentes plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. (formatos 3 y 4).
Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos 4 y 5 de la invitación pública).
- 13. Seguridad social.** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente. Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser



expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social. En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Institución Educativa, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

- 14. Paz y Salvo municipal:** Conforme al Acuerdo No. 022 del 19 de junio de 2019 expedido por el Concejo Municipal de Pasto y por medio del cual se modificó el artículo 630 del Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017– Estatuto Tributario del Municipio de Pasto; toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas, deberá aportar Paz y Salvo Municipal vigente expedido por la autoridad competente.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA (HABILITANTE)

6.1 Experiencia General: Para participar en el presente proceso de selección, EL PROPONENTE deberá ser profesional en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA. Lo anterior debe ser acreditado mediante la presentación de la matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma (actualizado) expedido por la autoridad competente. (COPNIA o CPNAA). La experiencia general deber ser de mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

La propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto, en el evento en que el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no tenga esta calidad.

6.2. Experiencia Específica: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente así: El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV al momento de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia. El objeto del contrato aportado debe ser en consultoría de estudios y diseños para construcción de viveros.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

NOTA 1: La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCION, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: Si el PROPONENTE presenta más de un (1) Contrato para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor o el que cumplan los requisitos establecidos.



6.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

En el caso de contratos con entidades del Estado la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las cinco opciones que se enuncia a continuación:

- a. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b. Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- c. Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final.
- d. Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación.
- e. Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Copia del Contrato.

NOTA No.1: En caso de contratos con objeto múltiple o compuesto de diferentes bienes y servicios, para efectos de acreditar la experiencia específica en cuantía, la Institución únicamente tomará en cuenta el valor de los ítems que sean iguales o similares a los del objeto del presente proceso de selección, siendo obligación del proponente aportar los documentos idóneos como el presupuesto del contrato, actas finales de recibo, facturas, certificaciones por parte de la entidad contratante, entre otras, para acreditar la cuantía de tales ítems.

NOTA No. 2: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de las mismas.

6.4 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el funcionario competente o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) Número del Contrato. (cuándo aplique)
- (ii) Nombre del Contratante y Contratista.
- (iii) Objeto.
- (iv) Valor final ejecutado.
- (v) Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA No. 1: La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

NOTA No. 2: Cuando los documentos aportados no sean suficientes para acreditar y evaluar la experiencia en las condiciones solicitadas, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total será de 10 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y en todo caso no podrá exceder de 31 de diciembre de 2020.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará en la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto (Departamento de Nariño)

9. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Establecidos en los Estudios Previos que justifican la contratación y la presente invitación.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben presentarse exclusivamente de manera virtual, mediante correo electrónico dirigido a contratacion@escuelanormalpasto.edu.co

A dicho correo se deben remitir escaneados y en formato PDF todos los documentos que conforman la propuesta, a los cuales se hace referencia a lo largo de la presente invitación pública (Requisitos



Habilitantes y propuesta económica).

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere La Institución, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (**Anexo No. 2**.)

- a) **El valor ofertado debe incluir** todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución, legalización del contrato como: insumos, materiales, mano de obra, transporte, administración, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, protocolos de bioseguridad, etc. El oferente deberá calcular todas estas variables, y, por lo tanto, la Institución Educativa no será responsable por reclamaciones.
- b) Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- c) La Institución Educativa no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- d) El valor ofertado deberá incluir IVA, cuando aplique según el régimen tributario del proponente.
- e) La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- f) La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- g) Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- h) La oferta económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de rechazo.

NOTA: La oferta económica no puede modificar las cantidades o el tiempo del presente proceso.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA ENTIDAD CONTRATANTE revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, La Institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

LA ENTIDAD CONTRATANTE aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

13. CAUSALES DE RECHAZO

1. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, la Institución Educativa rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la



invitación.

4. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
5. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía
8. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
9. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
12. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
13. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por la Institución Educativa
14. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
15. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
16. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
17. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
18. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
19. Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el valor total y por ítem máximo permitido por la entidad y el término de duración del contrato establecido para este proceso.
20. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
21. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso
22. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por la Institución Educativa. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad O no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
23. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
24. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación
25. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para la Entidad Contratante será la que ofrezca el **MENOR VALOR**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA ENTIDAD CONTRATANTE verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

En caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados.



15. GARANTÍA ÚNICA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082, las entidades contratantes tienen la libertad de exigir o no garantías dentro de los procesos de selección de mínima cuantía. En razón a lo anterior la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Pasto, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

La garantía debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la entidad contratante dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

La entidad contratante aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

16. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

17. RETIRO

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la fecha y hora fijada para realizar el cierre del proceso de selección, es decir el plazo máximo para presentar ofertar. La Institución Educativa realizará la devolución de la propuesta en las mismas condiciones que la recibió.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Institución Educativa, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.



2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, La Institución dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, LA ENTIDAD CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual LA ENTIDAD CONTRATANTE tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE adjudicará el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la Entidad Contratante designará como SUPERVISOR a las señoras SANDRA INSUASTY Y CARMEN ELENA DELGADO, docentes de la Institución Educativa, a quien se delega tal facultad en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 del Manual de Contratación de la Institución, quien garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual y efectuará el seguimiento del cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

21. CONTRATO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, una vez culminado el proceso de selección de invitación pública, procederá a suscribir el contrato con el proponente seleccionado. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

22. CRONOGRAMA

Ítem	Detalle	Lugar y Fecha
1.	Publicación de la invitación a ofertar.	El día 14-12- 2020.



Institución Educativa Municipal
Escuela Normal Superior de Pasto

Página 13 de
22

INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2020 - CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV

		http://www.escuelanormalpasto.edu.co/
2.	Plazo para presentar observaciones	El día 14-12-2020. Hasta las 6:00pm al correo electrónico: contratacion@escuelanormalpasto.edu.co
3.	Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación	El día 14-12-2020. Hasta las 11:59pm http://www.escuelanormalpasto.edu.co/
4.	Entrega de ofertas. Únicamente en medio digital remitidas a correo electrónico.	El día 15-12-2020, hasta las 5:00pm Correo electrónico: contratacion@escuelanormalpasto.edu.co
5.	Evaluación de las ofertas	Hasta el 15-12-2020
6.	Publicación del informe de evaluación de todas las propuestas presentadas.	16-12-2020. a las 8:00am http://www.escuelanormalpasto.edu.co/
7.	Traslado del informe de evaluación de las propuestas presentadas y recepción de documentos subsanables vía correo electrónico	16-12-2020 Correo electrónico: contratacion@escuelanormalpasto.edu.co
8.	Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las propuestas y recomendación del Comité Evaluador.	17-12-2020. http://www.escuelanormalpasto.edu.co/
9.	Comunicado de aceptación de oferta.	17-12-2020
10.	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el 18-12-2020

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pasto, diciembre 14 de 2020


JOSE CORAL ASAIN
Rector

I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Revisión de aspectos técnicos: Andrés Cerón

Proyección y revisión de aspectos jurídicos: José Romero – Asesor Jurídico





**INVITACION PUBLICA No. 04 de 2020
CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV**

LISTADO DE ANEXOS ADJUNTOS A LA INVITACIÓN

Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los anexos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta La Institución se adjunta lo siguiente:

NUMERO	DENOMINACIÓN
ANEXO No. 1	Carta de presentación de la oferta
ANEXO No. 2	Formato propuesta económica
ANEXO No. 3	Carta de conformación de consorcio
ANEXO No. 4	Carta de conformación de unión temporal
ANEXO No. 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 50 Ley 789 de 2002 (personas jurídicas)
ANEXO No. 6	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 9 Ley 828 de 2003 (personas naturales)



ANEXO 1

“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

San Juan de Pasto

Ref.: Invitación Pública N° __ de 2020 - Contratación menor a 20 SMLMV

Objeto: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales que constituyan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO, de conformidad con las señaladas en la Constitución Política y las normas vigentes.



10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

[En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]

11. Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
12. Que el término de validez de la oferta es de: _____ (mínimo de un (1) mes)
13. Que autorizo de manera libre, voluntaria, autónoma y expresa a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO, a realizar la consulta de mi REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.
14. Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Identificación (Nit o C.C.)	
Tarjeta profesional (Cuando	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente,

[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes del proponente plural]

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas, el presente documento deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.



**ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y Fecha

Señores
I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
Pasto

Ref: Invitación Pública N° de 2020 – Contratación menor a 20 SMLMV

Objeto: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

El suscrito _____, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

El valor total de mi oferta corresponde a la suma de \$ _____

Atentamente,

(Nombre y firma del proponente)
C.C. _____



ANEXO 3

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
Pasto

Ref.: Invitación Pública N° 03 de 2020 – Contratación menor a 20 SMLMV

Objeto: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales]y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (Indicar nombre completo del consorcio)

EI CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante legal del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía N°. ___de___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del consorcio es por _____
La sede del consorcio es: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los () días del mes de _____ de)

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]



Nota: Anexar el documento consorcial y la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada

**ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Señores

I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Pasto

Ref.: Invitación Pública N° __ de 2020 – Contratación menor a 20 SMLMV

Objeto. Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales]y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL: (Indicar nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNION TEMPORAL ESTA INTEGRADA POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, es solidaria e ilimitada.

El Representante legal de la unión temporal es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía N°._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de la unión temporal es por _____

La sede de la unión temporal es: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____ - _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ () días del mes de ___ de dos mil diecinueve (2019)

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

NOTA: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Cualquier error o deficiencia en el señalamiento de las actividades de los miembros de la unión temporal, hará que La Institución, tome la propuesta presentada por un consorcio siempre y cuando no existan restricciones a los representantes legales y no se allegue autorización expresa del órgano competente. Anexar el documento de conformación de la unión temporal, la autorización de la Junta Directiva o Junta de



Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONAS JURÍDICAS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores

I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Pasto

Ref.: Invitación Pública No. __ de 2020 - Contratación menor a 20 SMLMV

Objeto: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____, a los _____ () días del mes de ____ de dos mil diecinueve (2019)

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje



SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores

I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Pasto

Ref.: Invitación Pública No. __ de 2020 – Contratación menor a 20 SMLMV

Objeto: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal]

Yo _____ identificado (a) con C.C. N°. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo _____ identificado (a) con C.C. N°. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar).

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____, a los _____ (__) días del mes de ____ de dos mil diecinueve (2019)

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]



Institución Educativa Municipal
Escuela Normal Superior de Pasto

Página 22 de
22

INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2020 - CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV